

ID	PREGUNTA	RESPUESTA
4709	<p>No queda claro la tabla del punto 3.4 de las bases "Cursos y Cupos a los que postula". En la página 11 en la Tabla los "Cupos totales a Seleccionar" indican para Antofagasta 325. En la columna "Cupos totales a ejecutar" para Antofagasta indica 125. Los 125 cupos se refiere a la cantidad máxima que un OTEC puede ejecutar en esa región? Por favor aclara porque es confuso.</p>	<p>La modalidad de este Concurso Público es por selección, no adjudicación por lo tanto los cursos seleccionados no tendrán garantizada la ejecución de cupos, toda vez que la decisión de elección de curso y ejecutor se encuentra radicada en cada potencial participante del programa de acuerdo a lo señalado en el Numeral 4.3 de las Bases del Programa. Dicho lo anterior para la región de Antofagasta en este Concurso se van a seleccionar 325 cupos, pero el estimado a ejecutar son 125 lo cual dependerá de la preferencia de los participantes y de la disponibilidad presupuestaria</p>
4707	<p>en el Anexo 2 se encuentra en Antofagasta que se requiere programa para el área Mecánica Industrial, pero en anexo 1 de requerimiento de Planes Formativo, solo se encuentra programa tocopilla para el área Eléctrica, no se realizaran curso en la ciudad de Antofagasta??</p>	<p>Los cupos por Requerimiento de Plan Formativo y aquellos por Area Priorizada se detallan en los Anexos N°1 y N° 2 respectivos con el detalle de la Región y Provincia donde ejecutar y son independientes unos de otros. Específicamente para la Región de Antofagasta esta tiene cupos en ambos Anexos, en Anexo N°1 en la Provincia de Tocopilla y en el Anexo N°2 en la Provincia de Tocopilla y Antofagasta</p>
4706	<p>La licencia habilitante (si corresponde) es un valor adicional que se debe agregar al VHACE? Hay un rango de valores en ese ítem?</p>	<p>El valor de la licencia es un monto adicional que no se incluye en el VHACE, es un monto aparte a reembolsar al ejecutor una vez realizadas las pruebas de Licencia a los participantes. Los valores varían dependiendo del tipo de Licencia y entidad que evalúa y deben ser incluidos en la propuesta del oferente en la plataforma de postulación.</p>
4705	<p>Qué pasa si el OTEC cumple con la colocación en empleos de calidad pero los alumnos desertan del trabajo? Las multas de las 10 UTM y los incentivos como se calculan?</p>	<p>Si el ejecutor cumple el compromiso de colocación y además con "calidad de empleo" el Ejecutor podrá gestionar el cobro del 25% del VCE por cumplimiento de colocación y el 5% VCE por calidad (considerando los alumnos aprobados de la Fase Lectiva). Si posterior a ello el o los alumnos abandonan el trabajo, ya no sería responsabilidad del ejecutor. En cuanto al descuento por incumplimiento de 10 UTM se aplica cuando el Ejecutor ingresa, dentro del plazo de 90 días el Formulario N°4 "Resumen de Inserción Laboral", dando cuenta que no logró colocar al número comprometido de su propuesta (10 UTM aplica por cada persona no colocada). Remitirse a Instructivo para la Ejecución del Programa, Numeral 8 PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR</p>

4703	<p>En las bases se estipula que "No podrán presentarse propuestas que estén asociadas a un Área no priorizada para la Provincia a la que se postule." Sin embargo, en el Anexo N°2 no aparece el área "Gastronomía, hotelería y turismo" para ninguna provincia. ¿Quiero esto decir que no se puede postular a ningún curso de esa área?</p>	<p>En la postulación por Área debe presentarse propuestas sólo en aquellas Áreas Priorizadas en el Anexo N°2 tal cual se señala en las Bases en el Numeral 3.4. Para el caso del Anexo N°1 las propuestas deben ser en base a los Planes Formativos señalados. Con respecto al área Gastronomía, hotelería y turismo, esta está sólo requerida en el Anexo N°1 con un Plan Formativo específico para la región de Ñuble por lo que ahí deben presentarse las propuestas</p>
4702	<p>Si he de elegir los cursos a los que voy a postular según el "Anexo N°2 Priorización de Áreas Ocupacionales y Cupos Máximos a Seleccionar por Provincia", anexo en el que no se consignan los nombres de las capacitaciones, ¿debo seleccionar los cursos a partir de la información disponible en el "Anexo N°1 Requerimientos de Planes Formativo Programa Reconversion Laboral", donde sí aparecen los nombres de los cursos?</p>	<p>Las propuestas a presentar por parte de los oferentes deberán desarrollarse conforme a los Requerimientos de Planes Formativos señalados en el Anexo N° 1 y/o al Listado de Priorización de las Áreas Ocupacionales señalados en el Anexo N°2. Son dos modalidades diferentes de presentar las propuestas donde el oferente puede elegir ofertar de acuerdo al Anexo N°1 y/o de acuerdo al Anexo N°2, pero ambas son independientes por lo que los cursos solicitados en uno no necesariamente tienen relación con las áreas priorizadas en otro. Para hacer una propuesta según el Listado de Priorización de Areas Ocupacionales debe seguir el proceso explicado en el Numeral 3.1 de las bases donde se detallan todas las posibles formas que tiene el oferente para ofrecer un curso dentro del Area Ocupacional Priorizada, lo cuál es independiente de lo mencionado en el Anexo N°1.</p>
4700	<p>En una Provincia pueden haber muchas OTEC adjudicadas y luego deben competir por los cupos?</p>	<p>De acuerdo a lo señalado en el Numeral 3 de las Bases (4to párrafo), la selección de un organismo ejecutor con una determinada cobertura, no garantiza a éste la ejecución del o los cursos, toda vez que la decisión de elección de curso y de ejecutor corresponde a cada participante, en la medida que existan cupos y recursos disponibles. En ese sentido se debe entender que efectivamente habrá competencia entre ejecutores.</p>
4699	<p>De cuantos alumnos son los cursos?</p>	<p>Se podrán crear secciones de 20 ó 25 cupos por curso. Para mayor detalle de la ejecución del programa remitirse a "Instructivo para la Ejecución del Programa" publicado en el link del Concurso</p>

4698	Qué incluye el "Valor Capacitación y Empleo" ??? Cuánto se paga por la Inserción Laboral?	De acuerdo a lo señalado en el Numeral 3.3 de las Bases del Programa el Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo debe incluir todas las acciones ligadas con el componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral.
4697	Por favor aclara con un ejemplo el descuento por no cumplir con la colocación de alumnos en un puesto de trabajo. Bases señalan que hay bonificación de un 25% sobre el valor de la Capacitación y Empleo si se cumple la propuesta.	Ejemplo: Si el compromiso de colocación ofertado por el ejecutor es de 5 personas, y logra colocar a 3 personas en un puesto de trabajo, por una parte recibirá el 25% del VACE (Valor Alumno Capacitación y Empleo) por cada participante colocado y respecto de los no colocados se hará un descuento de 10 UTM por cada uno. Para mayor detalle remitirse a Instructivo para la Ejecución del Programa, Numeral 8 PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR
4696	En el resumen de cupos seleccionados por provincia, en en recuadro que dice "Total Cupos postulados (propuestas enviadas por Provincia)": sale 0. ¿Porque se da esa relación? o ese numero?	Las propuestas envidas por provincias, corresponden a las propuestas que el oferente ya envió y sirve para visualizar la cantidad de cupós que lleva postulado por provincia.
4692	Por que se da puntaje a la oferta com respecto a validacion de modulo con les, si la realidad es que es wl beneficiario quien debe decidir y tener la oportunidad de continuar sus estudios donde quieran, luego de reqlizar la,capacitacion que necesiten?	De acuerdo a lo señalado en el Numeral 4.2.4 de las Bases del Programa el oferente tiene la posibilidad de elegir la opción de realizar un curso, Plan Formativo y/o módulo que se articule con una carrera, magister y/o diplomado de una IES. Esta posibilidad es opcional y se debe acreditar al momento de postular la oferta adjuntando el Anexo N°6 señalado en las bases. Este criterio es uno más dentro de la evaluación de la postulación, pero no es excluyente para la presentación de las propuestas.
4691	Cual es el sentido que tiene validar modulos con una les en este programa, si lo que se busca es que los beneficiarios logren encontrar trabajo y no que continuen sus estudios?	De acuerdo a lo señalado en el Numeral 4.2.4 de las Bases del Programa el oferente tiene la posibilidad de elegir la opción de realizar un curso, Plan Formativo y/o módulo que se articule con una carrera, magister y/o diplomado de una IES. Esta posibilidad es opcional y se debe acreditar al momento de postular la oferta adjuntando el Anexo N°6 señalado en las bases

4689	¿El compromiso de arriendo por dos años, debe tener vigencia 2 años anteriores a la postulación o posteriormente?	Para calcular la duración de todos los tipos de contrato de arriendo, se considerará desde la fecha de su otorgamiento. Estos documentos deberán encontrarse vigentes al momento de cierre de presentación de propuestas, y el oferente deberá asegurar, durante toda la ejecución de los cursos, contar con esta infraestructura, en las mismas condiciones exigidas en las bases. No obstante lo indicado, este Servicio procederá a emitir resolución modificatoria de las bases, la que incluirá precisión sobre este punto consultado.
4688	1. ¿Cómo OTEC para el proceso de postulación, según el criterio de evaluación de reconocimiento del curso con una IES, podemos crear una propuesta técnica donde los módulos posteriormente pueda tener convalidación con una IES, de esta forma obtener el 5% de la evaluación?	De acuerdo a lo señalado en el Numeral 4.2.4 de las Bases del Programa el oferente tiene la posibilidad de elegir la opción de realizar un curso, Plan Formativo y/o módulo que se articule con una carrera, magister y/o diplomado de una IES. Esta posibilidad es opcional y se debe acreditar al momento de postular la oferta adjuntando el Anexo N°6 señalado en las bases
4687	¿como se calcula exactamente el VHAC?, sí, como oferente debemos ceñirnos a los siguientes rangos \$3.000 y \$5.100 + el ASL + inserción laboral. ¿El resultado de esa suma será el VHAC?	De acuerdo a lo señalado en el Numeral 3.3 de las Bases del Programa el Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo debe incluir todas las acciones ligadas con el componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral, es decir Capacitacion + ASL + Inserción Laboral deben estar incluido en el rango VHACE exigido en las bases
4686	¿Un mismo oferente puede presentar un mismo curso según requerimientos del anexo 1 y otro según requerimiento anexo 2?	De acuerdo a lo señalado en el Numeral 3.4 de las Bases del Programa el oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones que desee y de acuerdo a las coberturas consignadas para ellas, en los anexos respectivos. Es decir puede presentar propuestas para ambos anexos

4685	¿Modalidad abierta significa que el oferente propone la comuna donde ejecutará el curso (en el marco de la región y provincia correspondiente)?	<p>No se habla de Modalidad Abierta en las bases del Programa.</p> <p>De acuerdo a lo señalado en el Numeral 2.2 de las bases, el presente concurso es bajo la modalidad Mixta, modalidad combinada para presentación ofertas, donde se solicita a los oferentes formular sus propuestas en base a los Planes Formativos diseñados y dispuestos por SENCE o bien considerar el diseño de los Planes Formativos y/o Módulos por parte de los oferentes. Este último punto es el que sería en "modalidad abierta" ya que de acuerdo al Listado de Priorización de Áreas Ocupacionales no se establece un Plan Formativo fijo SENCE para implementar sino que es el oferente que hace la propuesta de que Curso ejecutar dentro del Área Priorizada y cumpliendo con las condiciones establecidas en las bases.</p>
4684	¿Qué significa modalidad cerrada y modalidad abierta?	<p>No se habla de Modalidad Cerrada y Abierta en las bases del Programa.</p> <p>De acuerdo a lo señalado en el Numeral 2.2 de las bases, el presente concurso es bajo la modalidad Mixta, modalidad combinada para presentación ofertas, donde se solicita a los oferentes formular sus propuestas en base a los Planes Formativos diseñados y dispuestos por SENCE o bien considerar el diseño de los Planes Formativos y/o Módulos por parte de los oferentes.</p> <p>La primera opción, presentar la propuesta en base al Requerimiento de Planes Formativos del Anexo N°1 se entiende como "modalidad cerrada" ya que los cursos están definidos de acuerdo a los Planes Formativos SENCE.</p> <p>La segunda opción, presentar las propuestas en base a la Priorización de Áreas Ocupacionales del Anexo N°2 se entiende como "modalidad abierta" ya que no se establece un Plan Formativo fijo SENCE para implementar sino que es el oferente que hace la propuesta de que Curso ejecutar cumpliendo con las condiciones establecidas en las bases.</p>
4683	A los cursos correspondientes al Anexo 1, además del PF Sence, debe agregarse módulos transversales?	<p>Para este programa no es obligatorio considerar módulos transversales.</p> <p>Remítase al Numeral 3 "DE LA PRESENTACION DE OFERTAS" de las Bases del Concurso</p>

4682	El Programa de Reinversión Laboral, considera subsidio de movilización para los participantes?	El llamado no contempla subsidios
4681	en el caso de modalidad online, ¿la OTEC tiene que proveer de computadores?	Para el presente llamado no está considerado la ejecución de cursos online ni semi presencial.
4680	¿Puede nuestra propuesta abarcar sólo la Región Metropolitana, enfocada a la provincia de Santiago?	De acuerdo a lo señalado en el Numeral 3.4 de las Bases del Programa el oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones que desee y de acuerdo a las coberturas consignadas para ellas, en los anexos respectivos. Es decir puede presentar en la provincia que desee.
4679	¿Podemos ofrecer sólo una parte de los cursos publicados en las bases?	De acuerdo a lo señalado en el Numeral 3.4 de las Bases del Programa el oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones que desee y de acuerdo a las coberturas consignadas para ellas, en los anexos respectivos. Es decir puede presentar ofertas en los cursos que desee, mientras estos cumplan con las condiciones señaladas en las bases.
4678	¿Tienen considerado recibir una propuesta en modalidad Online? o Semipresencial?	Para el presente llamado no está considerado la ejecución de cursos online ni semi presencial.
4677	El reconocimiento vale cuando el plan formativo es propuesto por el oferente?, mientras no aplica cuando el oferente utiliza un plan formativo Sence???...Por favor, para el primer caso, no se puede llegar y decirle o solicitarle a una IES, dado que también tienen sus tiempos...y cobranzas!!!...Sence puede explicar porqué y para qué incluye este ítem para evaluación?	De acuerdo a lo señalado en el Numeral 4.2.4 de las Bases del Programa el oferente tiene la posibilidad de elegir la opción de realizar un curso, Plan Formativo y/o módulo que se articule con una carrera, magister y/o diplomado de una IES. Esta posibilidad es opcional y se debe acreditar al momento de postular la oferta adjuntando el Anexo N°6 señalado en las bases. Este criterio es uno más dentro de la evaluación de la postulación, pero no es excluyente para la presentación de las propuestas.

4676	<p>En el tema infraestructura, para los Otecs que tienen acreditada oficina administrativa, en una ciudad, pero que tiene propuesto postular un curso en otra comuna distinta, lo más común es gestionar un compromiso de arriendo, versus otros competidores que posiblemente tengan inmueble propio. En ese contexto, los puntajes nos considerables: Para compromiso de Arriendo 1 y si es Inmueble propio 5. Porqué Sence evalúa este ítem, dado se quitó en los últimos años?, para evitar falsificaciones...</p>	<p>No es una pregunta que esté en el marco de los lineamientos que exige 2.5 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES de las bases del concurso.</p>
4675	<p>En relación al Reconocimiento del curso con una IES, que equivale a una ponderación del 5% en el puntaje total, si son cursos de planes formativos Sence, será necesario?. Además, en este tiempo se hace casi imposible generar o buscar dicho reconocimiento. Sería bueno que Sence, hiciera una inducción más detallada sobre este ítem, y no incluirlo en la evaluación, porque sencillamente no se ha socializado con las OTECs.</p>	<p>De acuerdo a lo señalado en el Numeral 4.2.4 de las Bases del Programa el oferente tiene la posibilidad de elegir la opción de realizar un curso, Plan Formativo y/o módulo que se articule con una carrera, magister y/o diplomado de una IES. Esta posibilidad es opcional y se debe acreditar al momento de postular la oferta adjuntando el Anexo N°6 señalado en las bases. Este criterio es uno más dentro de la evaluación de la postulación, pero no es excluyente para la presentación de las propuestas.</p>
4651	<p>Está considerado subsidio diario o subsidio de manutención? Uno de los requisitos de ingreso a este programa es persona cesante. Si no hay subsidio de movilización y colación, disminuyen postulantes, o no? Se debe cancelar la movilización a costa de OTEC??</p>	<p>El Programa no considera el pago de subsidios diario ni subsidio de movilización para este Llamado.</p>
4639	<p>Dentro del plan formativo: ¿se puede considerar a lo menos un módulo, en modalidad on line?</p>	<p>Para el presente llamado no está considerado recibir propuesta para una ejecución de cursos online ni semi presencial.</p>

4634	Anexos 4.1 dice en nota al pie de página: "El nombre y tipo de capacitación declarado en este documento no debe ser idéntico al Nombre de Curso indicado en el Anexo N° 3, de lo contrario no será contabilizado", ¿Se refiere al Anexo 4? porque el Anexo N° 3 es el listado de universidades, y, de ser así, ¿Qué cursos debo incluir en el este Anexo 4.1 para que no sean idénticos con los del Anexo 4?, los cursos Sence?	Efectivamente corresponde al Anexo N°4, no el N°3, situación que será subsanada a través de la modificación de bases, la que se publicará en www.sence.cl , junto al demás material del concurso. De acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2.2 de las bases del programa, en el Anexo N°4 deben ir los cursos realizados y validados por la instituciones para quienes fueron realizados de acuerdo a lo que se detalla en el documento. El Anexo N°4.1 aplica sólo para IES y de acuerdo a lo señalado debe considerar cualquier curso, seminario, diplomado magister realizado en la IES sin validación de una institución externa. Deben incluirse diferentes cursos en ambos Anexos para que estos puedan ser sumados en la evaluación.
4620	como se priorizaron las áreas a las que puedo postular? me indica solo 1 curso en mi región, eso quiere decir que no podre postular a otros?	Los Cursos y Cupos a los que se puede postular son lo señalados en el Numeral 3.4 y en los respectivos Anexos N°1 y N°2. Considerando esa información lo mínimo a seleccionar en una región son 50 cupos equivalente a 2 cursos
4602	Se considera cuidado infantil para este programa?	El llamado no contempla subsidios
4601	Este programa no contempla subsidio diario para los participantes? Si tiene subsidio, cuánto es?	El llamado no contempla subsidios
4593	De 3.4 Cursos y Cupos a los que postula. En Bío Bío los cupos totales a seleccionar son 325, y los totales a ejecutar son 150, de acuerdo al detalle en 1a y 2da columna del cuadro. ¿Qué significa: " En la segunda columna se detallan los cupos estimados a ejecutar los cuáles dependerán del costo de cada curso y del presupuesto disponible. "...? y en definitiva, ¿Cuántos son los cupos que se licitarán para Bío Bío?	La modalidad de este Concurso Público es por selección, no adjudicación por lo tanto los cursos seleccionados no tendrán garantizada la ejecución de cupos, toda vez que la decisión de elección de curso y ejecutor se encuentra radicada en cada potencial participante del programa de acuerdo a lo señalado en el Numeral 4.3 de las Bases del Programa. Dicho lo anterior para la región del Biobio en este Concurso se van a seleccionar 325 cupos, pero el estimado a ejecutar son 150 lo cual dependerá de la preferencia de los participantes y de la disponibilidad presupuestaria

4589	De 3.1 Validación mediante Reconocimiento de Aprendizajes Previos, se entiende perfectamente en el contexto de un proceso de admisión de postulantes o como referencia de conexión con el aprendizaje siguiente, pero ¿Cómo se aplica a una propuesta de Plan Formativo o módulo, la examinación de aprendizajes adquiridos?	De acuerdo a lo señalado en las Bases del Programa a numeral 3.1 "La convalidación es posible en la medida que exista consistencia con los aprendizajes esperados y siguiendo los protocolos internos de convalidación de la Institución de Educación Superior." se agrega además lo que se indica a continuación en mismo numeral letra d) El oferente en conjunto con la IES deberá establecer los procedimientos para formalizar los respectivos procesos, como asimismo el porcentaje de módulos susceptibles de validar.
4581	Para entender la definición de articular: Al presentar el plan formativo, propio o de catálogo Sence, para articular con una carrera (siendo I.P.) independiente del mecanismo de reconocimiento. Una vez que se requiera articular con una carrera, el plan presentado (entendiéndose que nos adjudicamos la propuesta) con los distintos módulos: ¿serán convalidados por Sence, para poder articular a una carrera? ¿quién asumiría el costo de la carrera, Sence?	De acuerdo a lo señalado en el Numeral 3.1 letra d) de las Bases del Programa el oferente en conjunto con la IES deberá establecer los procedimientos para formalizar los respectivos procesos de convalidación de módulos, como asimismo el porcentaje de módulos susceptibles de validar. Por lo tanto es el oferente el responsable de que la convalidación presentada en la oferta pueda ser efectivamente ejecutada, y por lo tanto una vez que el alumno requiera continuar estudios el curso debiera ser reconocido automáticamente con la IES con quien se estableció el reconocimiento. En cuanto al financiamiento, dentro de este programa Sence no financia otros componentes que no estén considerando en el llamado.
4580	Estimados, buen día, es primera vez que estoy haciendo una propuesta por eso tal vez mis preguntas básicas * el curso debe tener una duración en tiempo mínima o máxima?	De acuerdo a lo señalado en el Numeral N°1.2 de las Bases del Programa el curso debe tener una duración entre 80 y 400 horas. Las horas consideradas para los cursos son cronológicas.
4578	Respecto del reconocimiento de los módulos por una institución superior (IES). Creen que una institución se comprometera a convalidar un curso, e ir comprometiéndose con cada otec que postula sólo por aportar a la postulación de esa otec?	De acuerdo a lo señalado en el Numeral 4.2.4 de las Bases del Programa el oferente tiene la posibilidad de elegir la opción de realizar un curso, Plan Formativo y/o módulo que se articule con una carrera, magister y/o diplomado de una IES. Esta posibilidad es opcional y se debe acreditar al momento de postular la oferta adjuntando el Anexo N°6 señalado en las bases

4570	En el Caso del Anexo 01 Req Planes Formativos (Prog Reconversion Laboral) se menciona el Curso, las Horas, la Región y la Provincia pero no la LOCALIDAD Por el Tipo de Curso (Reconversion) podría ser Zonas Especificas: Por Ej 1.- En Region del Bio Bio, Provincia Concepción, la localidad donde se podrían hacer los cursos serian varias Concepción, Hualpén, Talcahuano, San Pedro, Chiguayante, etc 2.- En la Región de Ñuble , Provincia de Punilla, y podría ser San Carlos y San Fabián de Alico	Tanto en el Anexo N°1 como en el Anexo N°2 se detalla Región y Provincia. Para ambos tipos de propuestas la Comuna debe proponerla el oferente al momento de postular, lo cuál se realiza en la Plataforma de Postulación, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 3.1 y 3.4 de las Bases del Programa
4547	¿POR QUÉ EN LA INFORMACIÓN EN PLATAFORMA DE "Antecedentes para utilizar en Evaluación Experiencia", NUESTRO OTEC APARECE CON UN REGISTRO DE 0 CURSOS EN CONSIDERACIÓN QUE HEMOS SIDO EJECUTORES DE CURSOS DESDE EL 2015?	Sence verificará la información y si corresponde se actualizará la Plataforma de Postulación
4545	existe un error en el numero de cursos ejecutados, tenemos 0 y eso no corresponde, agradezco regularizar	Sence verificará la información y si corresponde se actualizará la Plataforma de Postulación
4543	Respecto del reconocimiento de los módulos por una institución superior (IES). Es obligatorio hacerlo o es una opción para los otec?	De acuerdo a lo señalado en el Numeral 4.2.4 de las Bases del Programa el oferente tiene la posibilidad de elegir la opción de realizar un curso, Plan Formativo y/o módulo que se articule con una carrera, magister y/o diplomado de una IES. Esta posibilidad es opcional y se debe acreditar al momento de postular la oferta adjuntando el Anexo N°6 señalado en las bases. Este criterio es uno más dentro de la evaluación de la postulación, pero no es excluyente para la presentación de las propuestas.
4540	En los datos registrados como experiencia me aparece 0, cuando tengo al menos 50 cursos ejecutados, visados y cancelados en las fechas que se evalúan. ¿Hay algún correo de contacto para poder consultar por esta información no actualizada?	Sence verificará la información y si corresponde se actualizará la Plataforma de Postulación

4710	En alguna parte se indica qué componentes Transversales debe incluir la propuesta?	Para este programa no es obligatorio considerar módulos transversales. Remítase al Numeral 3 "DE LA PRESENTACION DE OFERTAS" de las Bases del Concurso
4708	El instrumento de Evaluación debe contener 3 ítems por cada módulo Técnico-práctico del curso. Lo mismo en el caso de la metodología. Si un Plan formativo tiene 4 módulos y 3 de ellos son módulos Técnico-práctico debería desarrollar: 3 Metodologías distintas 3 Instrumentos de Evaluación Por favor aclarar porque eso se entiende.	El instrumento de evaluación debe contener 3 ítems y debe ser elaborado para módulos técnico- práctico. La metodología debe ser desarrollada para todos los módulos del curso independiente de su tipología
4704	Por los módulos Técnico-Teórico no hay que desarrollar Instrumento de Evaluación ni Metodología?	Instrumento No, metodología debe ser elaborada para todos los módulos del curso independiente de su tipología
4701	En el año 2015/2016 aún se utilizaba la plataforma psociales.sence.cl Los cursos SENCE ingresados en esa plataforma también serán considerados para evaluar experiencia?	Este Servicio procederá a emitir resolución modificatoria de las bases, la que incluirá precisión sobre este punto consultado y si corresponde se actualizará la Plataforma de Postulación.
4695		
4694	Quién define la comuna donde ejecutar el curso?	El oferente debe indicar la comuna a postular en la plataforma de postulación
4693	En el listado de requerimientos se identifica la región y la provincia. ¿Es el oferente quien decide en que comuna ejecuta el curso?.	Si, El oferente debe indicar la comuna a postular en la plataforma de postulación
4690	El Organismo Ejecutor solo puede postular a una de las modalidades descritas en los Anexo 1 y Anexo 2 de las Bases, o a ambas	El oferente podrá postular en función de ambos Anexos N° 1 y N°2.
4659	El compromiso de Colocación: ¿en que formato se presenta?, ¿quien lo firma? ¿el representa legal?	El compromiso de colocación debe ser ingresado en la plataforma de postulación y es declarativo
4638	para hacer la presentación de la oferta: ¿existe un anexo o formato particular?	No, El oferente debe presentar su oferta en la plataforma de postulación

4632	Estimados, hay errores tanto en antecedentes para utilizar en Evaluación Comportamiento, como Antecedentes para utilizar en Evaluación Experiencia. Uno de los errores es que las multas leves aparecen en las celdas de multas graves. Nuestro OTEC no registra multas graves. Cómo se puede corregirlos? A quién podemos contactarnos?	Plataforma actualizada
4587	De 3.1 Propuesta Técnica, ¿Cuál es la diferencia o a qué se refiere Plan Formativo Catálogo Sence y Módulos Catálogo Sence?, ¿es cuando a un plan formativo se le agregan módulos de otro plan formativo?. Gracias	Plan formativo del catalogo, son aquellos autorizados por SENCE y están compuestos por distintos módulos. El Plan Formativo puede ser complementado por módulos de otros planes del catalogo
4582	¿Donde aparecen los antecedentes legales, que se deben entregar para acompañar a la presentación de la oferta? En las bases del concurso, solamente salen los antecedentes legales que se deberán acompañar al momento de suscribir el convenio. Gracias por la respuesta	Para la Presentación de propuesta no debe presentar antecedentes legales.
4558	Estimad@, 1- Porqué en el sitio de sence sale que mi Otec puede solo postular a algunos cursos del programa Bono Empresas? (Listado de planes formativos a los que puede postular) 2- Para realizar las propuestas de cualquier curso, se deben considerar los mismos módulos y metodologías de los planes formativos del Catálogo Nacional de Planes Formativos de Sence? Gracias por contestar a stefanie.agar@coartre.cl	PREGUNTA NO ATINGENTE AL LLAMADO

4544	<p>En las bases de licitación se indica que la modalidad del presente concurso será cerrada, lo que implica que los oferentes deberán formular sus propuestas para los cursos requeridos por SENCE. ¿Esto significa que para crear los instrumentos de evaluación nos debemos basar en los planes formativos de Sence? Si es así ¿Dónde podemos acceder a los planes formativos?</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en las bases punto 2.2. "MODALIDAD DEL CONCURSO", la modalidad del concurso es mixta</p>
4542	<p>Cuál es el procedimiento para conocer el detalle de las multas que se han aplicado, ya que en el sistema se registran un número de multas superior al que tenemos en nuestros antecedentes, además de que no se ubican en el tramo correspondiente.</p>	<p>Plataforma actualizada</p>
4541	<p>Estimados, respecto de las multas que aparecen en el sistema, en el caso de nuestro otec hay un error dado que se registran dos multas graves, siendo que son leves según nuestros antecedentes. Solicito nos indiquen el procedimiento para que se enmiende el error.</p>	<p>Plataforma actualizada</p>